



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

01 de agosto de 2023

Por encontrarse el escrito de demanda acorde con las exigencias consagradas en los artículos 25 y 26 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, y la Ley 2213 de 2022, se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de PRIMERA instancia promovida por el señor **MAXIMILIANO ROJAS VILLANUEVA**, identificado con CC. N°5.863.780 en contra de la sociedad **FABRICATO S.A. EN ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN**, con NIT. N°890.900.308-4, representada legalmente por Gustavo Alberto Lenis Steffens, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda.

Se ordena realizar las gestiones pertinentes para lograr la notificación de manera personal de la demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P. del T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022; en el sentido de remitir la presente providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio indicado por el interesado, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del mensaje, bajo el entendido de que dicha entrega se debe considerar cuando el iniciador reciba acuse de recibido del destinatario, y los términos del traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Una vez notificada de manera efectiva la demandada, se le correrá traslado, de conformidad con el artículo 74 del C.P. del T. y de la S.S., concediéndole, posteriormente, un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda.

Por último, en los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante al **Dr. JOHAO ALID SANDOVAL ARIAS**, portador de la T.P. N°317.100 del C.S. de la J., conforme al artículo 75 del C.G. del P.

Notifíquese,

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ**

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No.121** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **02 de agosto de 2023.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pse', written above a horizontal line.

Secretaria